

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 41001-31-05-003-2019-00206-01 (ASL)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ADRIANA DEL PILAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PROTECCIÓN S.A. Y OTRO

Procedente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), llega a esta Corporación el proceso referenciado, con el fin de que se surta el recurso de apelación formulado por los apoderados judiciales de las demandadas, y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, frente a la sentencia del 25 de junio de 2020.

No obstante, realizado el examen preliminar al asunto en referencia, se advierte que no obra copia digital de la videograbación de las audiencias de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T.S.S., acaecida el 25 de junio de 2020, razón por la que previo a la admisión de la alzada y el grado jurisdiccional de consulta, ofíciase por la Secretaría de esta Corporación al juzgado de primera instancia, para que de manera inmediata proceda a remitir las piezas procesales echadas de menos.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0faebaa85906d293322353d8a7bd5fe8adf1e0758a96c3a2ac0edf84704a1c64

Documento generado en 14/12/2020 02:55:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>